

DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



P R E S E N T E

MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ Diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, por el partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de los gobernados, es el acceso a la justicia, de manera pronta, expedita, completa e imparcial.

Es innegable que en un mundo globalizado se tienen que generar cambios

en todos los ámbitos de la sociedad y el sistema de justicia no puede ser la excepción, las instituciones jurídicas deben modernizarse y estar a tono con los nuevos tiempos, de forma tal que permitan una justicia pronta, eficaz y acorde a las necesidades de los justiciables y sus abogados.

El impulso propio de toda sociedad democrática exige transformaciones profundas en el orden jurídico, es por ello que vislumbrar el derecho como un fenómeno social dinámico es elemental para obliga a la renovación de los mecanismos procesales, con el objeto de resolver de mejor manera los conflictos actuales.

La implementación de las nuevas tecnologías puede ayudar a que la impartición de justicia en el estado sea más rápida y transparente, el uso de la informática, específicamente de la computadora, como instrumento para su consecución, facilita que los procesos sean más cortos.

Algunos ejemplos de la implementación de las nuevas tecnologías en los órganos jurisdiccionales, los encontramos en el Tribunal Virtual del Poder Judicial del estado de Nuevo León, el Expediente Electrónico del Poder Judicial del estado de Querétaro, y el Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, este último dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

En Nuevo León y Querétaro, con estos elementos se puede acceder por Internet, incluso en algunos casos a través del teléfono celular, al expediente electrónico, así como enviar promociones y recibir acuerdos de la autoridad, de modo que los abogados o las partes se pueden evitar traslados innecesarios a los tribunales.

Otra ventaja del uso de la tecnología aplicado al ámbito jurisdiccional, es que se contribuye a preservar la ecología al evita archivos voluminosos en papel, al tiempo que también se ejerce un mejor control.

El derecho fundamental de acceso a las nuevas tecnologías es la piedra angular de esta iniciativa, ya que al darle la facultad al Presidente del Consejo del Poder Judicial de proponer su utilización, permite que en los procesos judiciales se implementen mecanismos cibernéticos que generan resultados óptimos en menos tiempo, con el menor esfuerzo y costos más bajos.

Así mismo, la reforma propuesta abre la posibilidad de que se celebren convenios entre el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otros Tribunales encargados de la administración de justicia en el país, para que puedan coordinarse en la implementación de comunicaciones procesales, tales como los exhortos o llamamientos judiciales.

La informática utilizada en los procesos judiciales es muy limitada actualmente en el estado, se puede partir de la base que todos los juzgados y salas cuentan con el uso de computadoras que en su mayoría funcionan como procesador de texto, no obstante que pueden utilizarse más herramientas y paquetes electrónicos que permitan ampliar sus funciones.

En algunos casos se utilizan también para el registro de todas las fases procesales, y el control de todos y cada uno de los expedientes. Una prueba de los beneficios de incorporar el uso de la tecnología en la administración de justicia

en Michoacán, es la posibilidad de diligenciar exhortos de manera electrónica, lo que permite que las partes o sus representantes ya no tengan que trasladarse personalmente al órgano judicial exhortado, dando como resultado un ahorro en tiempo y dinero.

Para la materialización de la propuesta, es necesario reformar la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que el Presidente del Consejo del Poder Judicial y del Supremo Tribunal de Justicia, pueda proponer la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos judiciales.

La reforma que planteo se centran en la modernización de la justicia para recuperar la confianza de la sociedad en sus instituciones, mediante la utilización de la tecnología, que redundara en procedimientos sencillos, ágiles, claros y breves apegados a la norma fundamental, que permitirá a los justiciables alcanzar los objetivos planteado en la litis, acotando los tiempos y bajando los costos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 91. (...):

(...)

(...)

V. Proponer al Consejo la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos judiciales, así como las medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia, a fin de que ésta sea expedita, pronta y cumplida;

(...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de Junio del año 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, is written over the word 'ATENTAMENTE'.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ